

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº182-2025-DIGA

Callao, 08 de abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2053625 de doña ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de Licencia del servidor público está previsto en el artículo 110°, inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa el cual establece que, "Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: -Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos".

Que, con Informe N°019-2025-URH/UNAC de fecha 25.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la servidora Zoila María Pebes Paucar de Carmen para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, con Proveído N°193-2025-OAJ-UNAC de fecha 27.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe con el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°019-2025-URH/UNAC de fecha 25.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°193-2025-OAJ-UNAC de fecha 27.03.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña ZOILA MARIA PEBES PAUCAR DE CARMEN, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

Médico certificante	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
KARINA ORESTINA LLANCA CALIXTO CMP N°085455	DESCANSO MEDICO "HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD"	KARINA ORESTINA LLANCA CALIXTO CMP N°085455	02.01.2025	03.01.2025	02

Registrese y comuniquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PER LE LE LA COMPANION DE LA CALLAO DIRECTION DEL CALLAO DIRECTION DEL CALLAO DIRECTION DE LA CALLAO DIRECTION DEL CALLAO DEL CALLAO DIRECTION DEL CALLAO DIRECTION DEL CALLAO DIRECTION DEL CALLAO DEL CALLAD DEL

Directora

LPP/mfh CC_INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO